Quillota, 06 de Marzo de 2023.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 2.663 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario Nº 27 de 27 de febrero de 2023, de Encargado Unidad de Desarrollo Económico Local a Alcalde, con V° B° alcaldicio, en que solicita se dicte Decreto Alcaldicio a objeto de validar la ejecución del curso **"MANIPULACIÓN E HIGIENE DE ALIMENTOS",** impartido por el Organismo Técnico de Capacitación, fijando como arancel de participación un total de $50.000.- (cincuenta mil pesos), cancelados en 2 cuotas de $25.000.- (veinticinco mil pesos), recursos que se integrarán al fondo municipal previo depósito del usuario(a) participante en Tesorería Municipal;

   Las Clases se realizarán 3 veces por semana en Salón UDEL, ubicado en calle Chacabuco N°394, totalizando un programa de 40 horas de capacitación, donde incluye 2 clases de práctico.

   - Días de ejecución: martes y jueves de 19:00 a 21:00 horas.
   - Sábados de 10:00 a 13:00 horas.
   - Inicio: 07 de marzo de 2023 - Término: 14 de abril de 2023.
   - Cantidad mínima y máxima de participantes: 25 personas.

2. Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O

PRIMERO: **AUTORÍZASE** la ejecución del curso **"MANIPULACIÓN E HIGIENE DE ALIMENTOS" ,** impartido por el Organismo Técnico de Capacitación, fijando como arancel de participación un total de $50.000.- (cincuenta mil pesos), cancelados en 2 cuotas de $25.000.- (veinticinco mil pesos), recursos que se integrarán al fondo municipal previo depósito del usuario(a) participante en Tesorería Municipal.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que las Clases se realizarán 3 veces por semana en Salón UDEL, ubicado en calle Chacabuco N°394, totalizando un programa de 40 horas de capacitación, donde incluye 2 clases de práctico.

- Días de ejecución: martes y jueves de 19:00 a 21:00 horas.
- Sábados de 10:00 a 13:00 horas.
- Inicio: 07 de marzo de 2023 - Término: 14 de abril de 2023.
- Cantidad mínima y máxima de participantes: 25 personas.

TERCERO: **ADOPTE** Encargado Unidad de Desarrollo Económico Local las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDE

Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. DIDECO 4. Presupuesto 5. Finanzas 6. Tesorería Municipal 7. Encargado Unidad Desarrollo Económico local 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/aoc.-